

ACUERDO No.007
Acta No. 006 mayo 16 de mayo de 2002

Por el cual se modifica parcialmente el literal c), del artículo segundo, Acuerdo No. 057 del 11 de diciembre de 2001, que establece y reglamenta el estímulo académico de las Monitorías Estudiantiles

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 057 del 11 de diciembre de 2001, se estableció una calificación promedio no inferior a cuatro puntos cero (4.0), en el período académico inmediatamente anterior como requisito para los estudiantes puedan ser monitores.

Que dicho requisito es muy rígido por lo que han resultado pocos estudiantes para concursar como monitores, por lo que se hace necesario flexibilizar el promedio de calificación para dar mayor acceso al concurso, por lo que se estima conveniente exigir un promedio de calificación no inferior a tres punto setenta (3.70).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el literal c), del artículo segundo del Acuerdo No.057 del 11 de diciembre de 2001, así:

ARTICULO SEGUNDO. Podrán ser monitores los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

Haber obtenido un promedio de calificaciones no inferior a tres punto setenta (3.70), del Período académico inmediatamente anterior.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo, en sesión verificada el día dieciséis (16) de mayo de 2002

El presidente,

La Secretaria

BERNARDO CARDONA VARGAS

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Alg.